



Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD)  
Teléfono y fax: (0133) 36134066  
Celular (0133) 3314092305  
larrosa@cepad.org.mx / www.cepad.org.mx  
Guadalajara, Jalisco, México  
Responsable: Juan Larrosa Fuentes



**Secretaría Ejecutiva de la Red-TDT**  
Tel. y Fax (55) 5523 9992  
redtdt@redtdt.org.mx  
http://www.redtdt.org.mx

Patricio Sanz 449, Col. Del Valle, México, D. F., C. P. 03100

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero de 2008.

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2008.

### **BOLETIN DE PRENSA**

#### **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicita al Estado mexicano la adopción de medidas cautelares a favor de la señora María Araceli Arellano Enciso y sus hijas**

El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, informa que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el día de hoy, martes 12 de febrero de 2008, solicitó al Estado mexicano la adopción de medidas urgentes a favor de la señora Maria Araceli Arellano Enciso y sus hijas, entre ellas, la menor Águeda Yasmín, en un plazo no mayor a 20 días. Estas medidas cautelares tienen como fin garantizar la integridad de estas mujeres dado el hostigamiento al que se han visto sometidas a raíz de la denuncia que presentaron ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco el 24 de abril de 2007 a la fecha.

Las medidas cautelares se solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la falta de atención de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales de defensa de los derechos humanos en Jalisco y México, particularmente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Cabe señalar que estas medidas también fueron solicitadas ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País (FEVIM), pero ante la ausencia de su titular a partir del 14 de diciembre de 2007 al 31 de enero de 2008, éstas no fueron cumplidas totalmente. Por lo anterior, las víctimas solicitaron la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con sede en Washington, para que dictara medidas cautelares con carácter de urgentes con el objeto de salvaguardar su vida e integridad personal.

Dado el contexto anterior, el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo comunica lo siguiente:

1. La familia Arellano Enciso y el Cepad reciben con buen ánimo la noticia del requerimiento al Estado mexicano para que adopte las medidas urgentes ordenadas por la CIDH, ya que esto garantizará la seguridad, integridad física y la vida de las denunciantes, condición mínima para que ellas puedan normalizar el desarrollo de su vida cotidiana.
2. Estas medidas son parte de las condiciones mínimas para que la denuncia interpuesta por la señora Arellano Enciso y su hija, sea investigada a fondo.
3. La CIDH además de las medidas cautelares insta al Estado mexicano a “que informe sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares”.
4. El Cepad vuelve a exhortar al Gobernador del Estado de Jalisco, para que separe de su cargo al Procurador de Justicia, y que con esta decisión se tome una primera medida para garantizar un proceso de investigación transparente y apegado a derecho.
5. Por último, el Cepad reitera que el fondo de todo este asunto es la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres en el estado de Jalisco. No sólo hablamos de víctimas de violencia sexual y de conductas consideradas como graves por la Comunidad Internacional como lo es la prostitución y pornografía infantil, sino de violencia institucional propiciada por el propio poder público del estado de Jalisco.

Finalmente, se presentan los siguientes archivos adjuntos:

1. Información técnica que puede ayudar a contextualizar y dar sentido a esta noticia.
2. Copia del fax enviado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) notificando el requerimiento al Estado mexicano para la adopción de las medidas cautelares a favor de las víctimas.